



Rad. 00154-2021.

Secretaría: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por Monomeros Colombo venezolanos S.A. en contra de la sociedad Fertilizantes del Norte S.A.S., los señores José Manuel Vargas Sánchez y Gabriel Ricardo Diazgranados González, informándole que los demandados han presentado excepciones de mérito.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 22 de abril de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada se corre traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días, a efectos de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo prevenido en el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

44db853c9666847f08290ebab3b9c2a341652afdd3674ce4141c71fc57e5f0ab

Documento generado en 22/04/2022 03:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5730 - 4



No. GP 255 - 4